

Criterios y normas de aplicación existentes para la publicación de contenidos en las redes sociales y páginas web del centro

Se atiende a la **Ley** Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **protección de datos** personales y garantía de los derechos digitales.

En el sobre de matrícula de cada alumno se entregará un documento para que los padres y madres o tutores legales o el propio alumnado si es mayor de edad autorice o no a la publicación de imágenes, audios o videos en actividades desarrolladas por el centro educativo para que puedan ser utilizadas posteriormente en exposiciones en el centro, en la pantalla del centro, en internet a través de la página web del centro, blogs de centro, artículos de prensa, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Youtube), etc.

La finalidad de la publicación debe ser con fines educativos e/y informativos.

La autorización puede ser revocada por escrito en cualquier momento por el interesado ante la dirección del centro.